



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

ACUERDO DE CONCEJO N° 73-2018-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 18 de setiembre de 2018

El Alcalde del distrito de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Plan de Trabajo para actividades de mantenimiento de botadero municipal
Informe N° 128-2018-DMA/MDNC, de fecha 06 de setiembre de 2018.
Informe N° 130-2018-GDEAA/MDNC, de fecha 06 de setiembre de 2018.
Carta N° 126-2018-MDNC-OP, de fecha 10 de setiembre de 2018
Informe Legal N° 269-2018-OAJ/MDNC, de fecha 10 de setiembre de 2018
Acta de Sesión Extraordinaria N° 06-2018, de fecha 18 de setiembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 128-2018-DMA/MDNC, de fecha 06 de setiembre de 2018, el Jefe de la División de Medio Ambiente, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, da cuenta que es necesario mejorar las condiciones para la disposición final de residuos sólidos y evitar problemas ambientales; en ese sentido, solicita la aprobación de Plan de Trabajo con su respectivo presupuesto, para realizar actividades de mantenimiento del botadero municipal de residuos sólidos, ubicado en el caserío Ramiro Prialé, con la finalidad de dar cumplimiento el Decreto Legislativo N° 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, con el objetivo de evitar conflictos sociales, mitigar los impactos negativos al medio ambiente y dar cumplimiento los convenios interinstitucionales suscritos con el centro poblado de Ramiro Prialé y el centro poblado El Porvenir;

Que, mediante Carta N° 126-2018-MDNC-OP, de fecha 10 de setiembre de 2018, la oficina de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, otorga la disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 24,152.00 Soles;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9° numeral 8 señala que son atribuciones del concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 41°, contando con la opinión legal de la oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 269-2018-OAJ/MDNC, de fecha 10 de setiembre de 2018;

SE ACORDÓ:

Artículo Primero: APROBAR el PLAN DE TRABAJO de la División de Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, por un monto de S/. 24,152,00 (VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), para la realización de actividades de mantenimiento del botadero de residuos sólidos municipales de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA
Luis Gilberto Núñez Sánchez
ALCALDE
DNI: 42265433